

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID EN MATERIA  
ANTIFRAUDE RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM), como receptora de fondos europeos, es considerada entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Según recoge el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por todo ello, la UPM manifiesta su compromiso con:

1. Los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude, a la corrupción en cualquiera de sus formas y los conflictos de intereses. Este compromiso implica una tolerancia cero ante el fraude por todas las autoridades de esta Universidad.
2. La estructuración de medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
3. La realización de una evaluación del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y su revisión periódica y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
4. La definición de procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial. En particular, se establecerá como obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI) por quienes participen en cualquier proyecto de investigación, así como en los procedimientos de ejecución del PRTR.
5. La organización de acciones formativas dirigidas a todos los niveles orientadas a fomentar la identificación y evaluación de riesgos, establecimiento de controles específicos, actuación en caso de detección de fraude y casos prácticos de referencia.
6. La aprobación de un Plan de medidas antifraude que garantice el cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).